

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Siendo las 3:05 de la tarde (3:05 p.m.), el Excelentísimo Señor Presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete en el salón Dr. Belisario Porras, Palacio de las Garzas con la asistencia del ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete, Juan Carlos Orillac Urrutia; la ministra de Gobierno, Dinoska Montalvo De Gracia, el ministro de Relaciones Exteriores, Javier Martínez-Acha Vásquez; la ministra de Educación, Lucy Molinar Jacques; el ministro de Obras Públicas, José Luis Andrade Alegre; el ministro de Salud, Fernando Joaquín Boyd Galindo; la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Jackeline del Carmen Muñoz de Cedeño, el ministro de Comercio e Industrias, Julio Moltó Alaín; el ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Jaime Antonio Jované Castillo; el ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto José Linares Tribaldos; la ministra de Desarrollo Social, Beatriz Carles Velásquez de Arango; el ministro de Economía y Finanzas, Felipe Eduardo Chapman Arias; el ministro para Asuntos del Canal, Jose Ramón Icaza; el ministro de Seguridad Pública, Frank Alexis Ábrego; el ministro de Ambiente, Juan Carlos Navarro, la ministra de la Mujer, Niuurka Palacio Urriola; la ministra de Cultura, María Eugenia Herrera Correa, asesores presidenciales, invitados y personal de trabajo.

Luego del saludo del señor Presidente, se inició con el primer punto del Orden del Día, en presencia del Contralor General de la República, licenciado Anel Flores De La Lastra.

El ministro Juan Carlos Orillac, secretario del Consejo de Gabinete, procedió a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido.

En segundo lugar, el secretario del Consejo procedió a dar lectura al Orden del Día

ORDEN DEL DÍA

Fecha: martes 23 de diciembre de 2025

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Salón Dr. Belisario Porras, Palacio de las Garzas.

- I. Verificación del Quórum.**
 - II. Lectura y aprobación del Orden del Día.**
-

III. Aprobación de las Actas de las sesiones correspondientes a los días 23 y 28 de octubre de 2025.

IV. Consideración de los siguientes proyectos

• **Ministerio de la Presidencia**

METRO DE PANAMÁ

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 146-25**, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre Metro de Panamá, S.A. (MPSA) y la empresa Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos, S.A. (**SONDA, S.A.**), para el “Servicio de Recaudo de Pasajes, Administración Financiera y Mantenimiento a los Equipos de Validación y Cobro de Pasajes en las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá”, por la suma de once millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres balboas con 14/100 (B/. B/.11,085,673.14).

Cortesía de sala para el director general de Metro de Panamá, S.A., ingeniero César A. Pinzón y para el director de Operaciones y Mantenimiento, ingeniero Luis Carlos Díaz.

• **Ministerio de Economía y Finanzas**

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 143-25**, Por la cual se extiende la vigencia del esquema adoptado por el Estado mediante la Resolución de Gabinete N° 60 de 23 de junio de 2015 y sus modificaciones, en concepto de los Aportes del Fondo Tarifario de Occidente (FTO), hasta el 30 de junio 2026.

Cortesía de Sala para el director de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, licenciado Francisco Álvarez.

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N° 40-25**, Que autoriza al Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, para que constituya un aval, por la suma de hasta mil quinientos noventa y un millones ochocientos diez mil ciento diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 81/100 (USD1,591,810,119.81), para garantizar las obligaciones de pago futuras que serán reconocidas a través Certificados de No Objeción por parte de Metro de Panamá, S.A., derivadas del Contrato No. MPSA-12-2020 de 29

de octubre de 2020, correspondiente al Tramo Soterrado de la Línea 3 del Metro de Panamá.

Cortesía de Sala para el director de Financiamiento Público, ingeniero Julio Marquínez, quien sustentará este y el siguiente proyecto.

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N° 41-25**, Que autoriza a la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a suscribir el Contrato de Préstamo N° 9906-PA con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por un monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD500,000,000.00); un Programa Basado en Garantía (PBG) BIRF-N° G-4660 por un monto de seiscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD600,000,000.00); y una estructura de financiamiento con entidades financieras internacionales hasta por un monto de mil cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD1,400,000,000.00), respaldadas con garantías del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA); para financiar parcialmente el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal año 2026 y otras vigencias fiscales

V. Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

VI. Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Concluida la lectura del Orden del Día y sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, fue aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, se sometió a la aprobación del Consejo de Gabinete las Actas de las sesiones celebradas los días 23 y 28 de octubre de 2025, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Como cuarto punto del orden del día consideración de los siguientes proyectos:

Ministerio de la Presidencia

METRO DE PANAMÁ

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 146-25**, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre Metro de Panamá, S.A. (MPSA) y la empresa Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos, S.A. (**SONDA, S.A.**), para el "Servicio de Recaudo de Pasajes, Administración Financiera y Mantenimiento a los Equipos de Validación y Cobro de Pasajes en las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá", por la suma de once millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres balboas con 14/100 (B/. B/.11,085,673.14).

Cortesía de sala para el director general del Metro de Panamá, S.A., ingeniero César A. Pinzón, y para el director de Operaciones y Mantenimiento, ingeniero Luis Carlos Díaz.

El ministro Orillac otorgó cortesía de sala al director del Metro de Panamá, ingeniero César A. Pinzón, quien pasó a explicar el tema, manifestando que el Metro de Panamá suscribió con la empresa SONDA, S.A., el Contrato N°SMP-026-2013 el 19 de noviembre de 2013, para la prestación del servicio de administración financiera del sistema de cobro de pasajes del Metro de Panamá, en donde también se incorporaron, por requerimientos del sistema Metro, equipos y servicios adicionales a los ya contratados por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para el sistema Metrobús. Que, cuando se firmó ese contrato, el servicio era requerido para la Línea 1 del Metro, pero posteriormente se adiciona el servicio de recaudo y la administración financiera de la Línea 2 del Metro.

Agregó que el día 26 de septiembre de 2024 fue aprobado en reunión de Junta Directiva del Metro de Panamá, S.A., la Resolución N.°MPSA-70-2024 que autorizaba al director general o a quien este delegue, para gestionar ante el Consejo de Gabinete la autorización del actual procedimiento excepcional con SONDA por un periodo de catorce meses, comprendidos del 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025 y un monto de B/.3,680,675.57. No obstante, el déficit presupuestario se mantuvo hasta el cierre del año 2024, por lo tanto, no se pudo avanzar con la aprobación del trámite ante el Consejo de Gabinete. El ingeniero Pinzón señaló que el ingeniero Luis Carlos Díaz haría otras aportaciones al tema.

El ingeniero Díaz señaló que a inicios del año 2025, se realizaron reuniones de coordinación entre la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, la empresa Transporte Masivo de Panamá, S.A., (MiBus) y el Metro de Panamá, S.A., con la

intención de avanzar con la convocatoria de un procedimiento de selección de contratista, para contratar un nuevo operador del sistema de administración financiera y recaudo de los pasajes. En la última reunión de coordinación, se designó a MPSA como la empresa líder para convocar el acto público a mediados del segundo semestre del 2025. Que paralelo se trabaja en el proceso de selección de contratista mientras la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), como el MPSA gestionan la ampliación de sus contratos y/o adendas con SONDA, S.A., hasta el 31 de octubre de 2026, fecha estimada en que se espera tener un contrato formalizado con el operador adjudicado del acto público.

Agregó que MPSA, se reunió con la compañía SONDA, S.A. y le planteó la opción de ampliar la vigencia y actualizar la forma de pago del procedimiento excepcional de contratación aprobado en la Resolución N° MPSA-70-2024 de 26 de septiembre de 2024, emitida por la Junta Directiva de Metro de Panamá, S.A., con base en los montos disponibles en la vigencia 2025 y los que se solicitarán en el presupuesto de funcionamiento del año 2026.

Que, en virtud de lo anterior, se solicitó y se obtuvo la aprobación de la Junta Directiva de Metro de Panamá, S.A. (MPSA), mediante la Resolución N° MPSA-31-2025 de 21 de abril de 2025, la cual autorizó a modificar la Resolución N° MPSA-70-2024 de 26 de septiembre de 2024, en su artículo primero de la siguiente forma: Autorizar al director general o quien este delegue, para que previo cumplimiento de las formalidades legales, gestione ante el Consejo de Gabinete la autorización del Procedimiento Excepcional de Contratación de acuerdo al numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, para la contratación del "Servicio de Recaudo de Pasajes, Administración Financiera y Mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá", por una vigencia de 32 meses, del 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2026, por la suma de B/. 8,262,665.21, con la empresa SONDA, S.A.

Que paralelamente se ha avanzado con la elaboración del Pliego de Cargos del procedimiento de selección de contratista, para la contratación de un nuevo operador del sistema de administración financiera y recaudo de los pasajes con una vigencia de diez años.

Que, en atención a lo antes indicado, se llegó a la conclusión que lo más recomendable era aumentar seis meses la vigencia del procedimiento excepcional y añadir la renovación parcial de equipamiento (validadores, servidores y switch)

para ganar tiempo mientras se concreta el plan de pagos y financiamiento del acto público y renovar equipamiento que ya no se cuenta con soporte técnico ni repuestos debido a la obsolescencia tecnológica de estos equipos. Siendo así, MPSA le solicitó a SONDA una nueva propuesta económica en la cual se añadiera la renovación parcial de equipamiento.

Que la nueva propuesta económica de SONDA para la ampliación de la vigencia de los servicios de recaudo de pasajes, administración financiera y mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá es por el monto de B/.11,085,673.14, con ampliación del periodo de contratación de seis meses de servicios, lo que resulta en una vigencia total de 38 meses.

Que en reunión de Junta Directiva de Metro de Panamá, S.A, celebrada el 11 de agosto de 2025, se autorizó mediante Resolución N.º MPSA-55-2025 a modificar la Resolución N.º MPSA-70-2024 de 26 de septiembre de 2024, en su artículo primero para gestionar ante el Consejo de Gabinete la autorización del procedimiento excepcional.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N.º 128 de 23 de diciembre de 2025.**

Seguidamente se presentó a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

Ministerio de Economía y Finanzas

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N.º 143-25**, Por la cual se extiende la vigencia del esquema adoptado por el Estado mediante la Resolución de Gabinete N.º 60 de 23 de junio de 2015 y sus modificaciones, en concepto de los Aportes del Fondo Tarifario de Occidente (FTO), hasta el 30 de junio 2026.

Cortesía de Sala para el director de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, licenciado Francisco Álvarez.

El ministro Chapman solicitó cortesía de sala para el licenciado Francisco Álvarez, quien explicó que de acuerdo al Régimen Tarifario de Distribución y Comercialización de Electricidad vigente, específicamente en su parte IV.6,

aprobado mediante la Resolución JD-5863 de 17 de febrero de 2006 de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) y sus modificaciones, se ha establecido la metodología de Actualización Tarifaria y su Procedimiento dentro del periodo tarifario, indicándose que la misma deberá hacerse en periodos semestrales.

Señaló que mediante Resolución de Gabinete N° 59 de 23 de junio de 2015, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir el Contrato de Fideicomiso del Fondo Tarifario de Occidente (FTO), con la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), el cual tiene como objetivo estabilizar los precios de la energía a los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), mediante la transferencia de fondos, a fin de que sean traspasados en su totalidad a los consumidores finales.

Agregó el licenciado Álvarez que mediante la Resolución de Gabinete N° 54 de 2 de junio de 2015, se autorizó a la Oficina de Electrificación Rural (OER), el traspaso a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), de los activos y servidumbres necesarios para la operación de distribución y comercialización de energía eléctrica en Almirante, Changuinola, Guabito y áreas circunvecinas en la provincia de Bocas del Toro y que el Estado ha determinado que, a los clientes del área de Almirante, Guabito, Las Tablas, Changuinola y áreas circunvecinas, mientras se hagan las adecuaciones necesarias para mejorar la calidad del suministro de electricidad, se les mantendrán las tarifas que actualmente pagan y la diferencia con la tarifa a costo real aprobada correspondiente, será asumida por el Estado.

Explicó que mediante la Resolución de Gabinete N° 60 de 23 de junio de 2015 y sus modificaciones, se estableció el esquema que ha sido adoptado por el Estado en concepto de las tarifas de energía eléctrica y el esquema de aportes del Estado que se aplicará a los clientes finales y que mediante Resolución de Gabinete N° 87 de 28 de junio de 2016, se estableció que, a partir del 1 de julio de 2016, los clientes de las tarifas MTH y ATH de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), se excluyen de los créditos adicionales a través del Fondo Tarifario de Occidente (FTO); resolución que ha sido extendida cada seis meses, hasta la Resolución de Gabinete N°59 de 10 de junio de 2025 que tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Aclaró que está próxima a vencerse esta medida, por lo que se ha considerado que es necesario prolongar la misma para que los clientes finales de la Empresa de

Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), a los que se les aplica este beneficio, continúen recibiéndolo en su factura mensual de electricidad, hasta el 30 de junio de 2026, y que, en atención a esto, se hace necesario modificar el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución de Gabinete N°60 de 23 de junio de 2015 para extender el beneficio hasta el 30 de junio de 2026.

Finalizó indicando que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, mediante Nota CENA/379, emitió opinión favorable para que este tema sea considerado en Consejo de Gabinete, con el propósito de que se evalúe extender por seis meses más, la vigencia del esquema adoptado en la Resolución de Gabinete N°60 de 2015 y sus modificaciones.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°129 de 23 de diciembre de 2025.**

Continuando con el orden del día, se presentó a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N° 40-25**, Que autoriza al Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, para que constituya un aval, por la suma de hasta mil quinientos noventa y un millones ochocientos diez mil ciento diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 81/100 (USD1,591,810,119.81), para garantizar las obligaciones de pago futuras que serán reconocidas a través Certificados de No Objeción por parte de Metro de Panamá, S.A., derivadas del Contrato No. MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, correspondiente al Tramo Soterrado de la Línea 3 del Metro de Panamá.

Cortesía de Sala para el director de Financiamiento Público, ingeniero Julio Marquínez, quien sustentará este y el siguiente proyecto.

El ministro Chapman solicitó cortesía de sala para el ingeniero Marquínez, el cual sustentará este y el siguiente proyecto.

El ingeniero Marquínez explicó que Metro de Panamá, S.A. (MPSA), efectuó la Convocatoria de Licitación Pública por Mejor Valor con Evaluación Separada N° 2017-2-80-0-08-LV-001402, para la ejecución del "Proyecto de Ingeniería de

Diseño, Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral que incluye el Material Rodante (Monorriel) y Puesta en Marcha del Sistema para la Línea 3 del Metro de Panamá”.

Que producto de dicha convocatoria de Licitación Pública, el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), realizó la adjudicación de la Línea 3 del Metro, al Consorcio HPH Joint Venture, conformado por las empresas Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd., Posco Eco & Challenge Co., Ltd (POSCO E & C) y Hyundai Engineering Co., Ltd.

Señaló que Metro de Panamá, S.A. (MPSA) y el Consorcio HPH Joint Venture suscribieron el Contrato N°MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, a través del cual se regulan los derechos y obligaciones para la realización del proyecto Línea 3 del Metro, con un precio contractual por la suma global de US\$2,844,096,495.89.

Agregó que producto de esto, mediante el Decreto de Gabinete N°18 de 18 de agosto de 2021, se autorizó al Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a constituir un aval por la suma de hasta US\$2,840,800,451.44, para garantizar las obligaciones de pago futuras que son reconocidas a través de Certificados de No Objeción (CNOs), por parte de Metro de Panamá, S.A. (MPSA), derivadas del referido Contrato.

Indicó el ingeniero Marquínez que posterior a esto, el Metro de Panamá, S.A., celebró seis Adendas al Contrato N°MPSA-12-2020, mediante los cuales se introdujeron diversos cambios a los alcances y al precio del Contrato, a razón de la redefinición realizada al proyecto, consistente en separar la Línea 3 del Metro del proyecto Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, requiriéndose para tales efectos, la construcción de un túnel por debajo del Canal de Panamá para el cruce de la Línea 3 del Metro denominado Tramo Soterrado.

Que, a razón de lo anterior, el Metro de Panamá, S.A., mediante Nota N° MPSA-FIN-2659-2025 de 15 de septiembre de 2025, le solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, la No Objeción respecto a los términos y condiciones de la propuesta recibida por los bancos interesados en formar parte del financiamiento para el Proyecto Línea 3 en virtud del Contrato, específicamente para la Fase 2 del Proyecto correspondiente al Tramo Soterrado bajo el Canal de Panamá.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, en respuesta a la solicitud realizada por el Metro de Panamá, S.A., indicada en el párrafo precedente, a través de la Nota N° MEF-2025-65336 de 22 de septiembre de 2025, le comunicó la aprobación del nuevo cronograma de pagos que incluye el monto de obra del Tramo Soterrado por hasta USD1,157,390,324.12 y el costo financiero asociado por un monto de hasta USD492,289,311.89.

Manifestó que con base en la Nota N°MEF-2025-65336 en referencia, el Metro de Panamá, S.A., celebró las Adendas N°7 y 8 del Contrato N°MPSA-12-2020, a fin de incluir al Precio Contractual, el costo del financiamiento derivado del monto adicional por el Tramo Soterrado formalizado en la Adenda N°6 al Contrato N°MPSA-12-2020, por una suma total de hasta USD1,649,679,636.01 y modificar el cronograma de pagos de los Certificados de No Objeción.

Explicó el ingeniero Marquínez que, para efectos del financiamiento del Tramo Soterrado del proyecto, el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), mediante Nota N°MPSA-FIN-3332-2025 de 13 de noviembre de 2025, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, emitir un Aval con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el Metro de Panamá, S.A., asume mediante la emisión de Certificados de No Objeción (CNOs), emitidos en virtud del Contrato N°MPSA-12-2020.

Que lo anterior, es sin perjuicio del Aval emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), autorizado por el Decreto de Gabinete N°18 de 18 de agosto de 2021, el cual se mantiene vigente por el monto autorizado pendiente de pago por parte del Metro de Panamá, S.A. (MPSA); y del Aval emitido para garantizar los Certificados de No Objeción (CNOs), Aglutinados en virtud del diferimiento de pago de ciertos Certificados de No Objeción (CNOs), por parte del Metro de Panamá, S.A. (MPSA), derivadas del Contrato N°MPSA-12-2020, más costos de estructuración e intereses, autorizado mediante Decreto de Gabinete N°34 de 9 de septiembre de 2025.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2025, emitió a través de su Nota CENA/388, de igual fecha, opinión favorable para que el Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), constituya un aval a favor del Cesionario o Cesionarios, para garantizar las obligaciones de pago futuras derivadas del Contrato N°MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, que sean reconocidas a través de Certificados de No Objeción

por parte de Metro de Panamá, S.A. (MPSA), en relación al Tramo Soterrado, por un monto de hasta mil quinientos noventa y un millones ochocientos diez mil ciento diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 81/100 (USD1,591,810,119.81).

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Decreto de Gabinete N° 40 de 23 de diciembre de 2025.**

El siguiente tema presentado a la consideración del Consejo de Gabinete es:

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N° 41-25**, Que autoriza a la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a suscribir el Contrato de Préstamo N° 9906-PA con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por un monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD500,000,000.00); un Programa Basado en Garantía (PBG) BIRF-N° G-4660 por un monto de seiscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD600,000,000.00); y una estructura de financiamiento con entidades financieras internacionales hasta por un monto de mil cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD1,400,000,000.00), respaldadas con garantías del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA); para financiar parcialmente el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal año 2026 y otras vigencias fiscales

El ingeniero Marquínez explicó que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de Nota N° MEF-2025-79054 de 21 de noviembre de 2025, elevó a la consideración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), una solicitud de crédito de desarrollo de políticas relativas a un programa de apoyo para mejorar la gestión fiscal y el crecimiento, basado en una Matriz de Reformas de Políticas, con el propósito de apoyar el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal año 2026 y otras vigencias fiscales.

Agregó que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, puso a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas, viabilizar recursos financieros mediante un programa que consiste en una operación programática basada en

Políticas de Desarrollo, complementada con garantías para cubrir las obligaciones de un préstamo comercial hasta por un monto de USD1,400,000,000.00, con el propósito de fortalecer la capacidad financiera del Estado.

Señaló el ingeniero Marquínez que el 21 de noviembre de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, negoció con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 9906-PA, a fin de concretizar el Crédito de Desarrollo de Políticas relativas al denominado "Primer Préstamo de Política de Gestión Fiscal y Desarrollo de Crecimiento en Panamá", hasta por un monto de USD500,000,000.00; y un Programa Basado en Garantía BIRF-N° G-4660 hasta por un monto de USD600,000,000.00, el cual fue aprobado según fue comunicado en nota de 19 de diciembre de 2025 por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Manifestó el ingeniero Marquínez que por medio del Directorio Ejecutivo aprobó de manera complementaria una garantía de segunda pérdida, del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), por Incumplimiento de la obligación financiera no soberana (NHSFO) - MIGA Reg. 19871, por un monto de USD1,193,000,000.00.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra evaluando propuestas de estructuras de financiamiento, mediante préstamos comerciales con entidades financieras internacionales, hasta por un monto de USD1,400,000,000.00, que serán respaldadas por las garantías del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), con el propósito de mejorar la gestión del portafolio de deuda pública, mediante el uso de instrumentos adaptables a las condiciones del mercado, a las necesidades generales de financiamiento y manejo de la deuda, y de contribuir a una asignación más eficiente de los recursos públicos, reducción de costos de financiamiento y al fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal.

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2025, a través de la Nota CENA/389 de igual fecha, emitió opinión favorable para autorizar a la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a suscribir un Contrato de Préstamo N°9906-PA con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por un monto de USD500,000,000.00; un Programa Basado en Garantía (PBG) BIRF-N°G-4660 por un monto de USD600,000,000.00; y una estructura de financiamiento con entidades

financieras internacionales hasta por un monto de USD1,400,000,000.00, respaldados con las garantías emitidas por BIRF y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA); para financiar parcialmente el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del año 2026 y otras vigencias fiscales.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Decreto de Gabinete N°41 de 23 de diciembre de 2025.**

Como siguiente punto en el orden del día:

El ministro de Orillac solicitó cortesía de sala para el ingeniero Henry Faarup, secretario Nacional del Ferrocarril, y su equipo de trabajo, quienes presentaron un informe de los avances del proyecto de construcción del Tren Panamá – David – Frontera y los requerimientos próximos para seguir avanzando.

El ingeniero Faarup señaló que este es un proyecto de grandes dimensiones, explicando que hay factores importantes en este proyecto, que deben verse desde el punto de vista integral en una política de desarrollo logístico.

Indicó que los estudios indican que para una mayor eficiencia debe haber una conexión entre los puertos y el ferrocarril que permitan la movilidad de mercancía entre ambos puntos, lo cual mueve la parte económica y social de un país. Es un punto importante en la posición geográfica del país y Panamá tiene esa posición privilegiada en la parte marítima y terrestre, por lo que urge un desarrollo en la parte terrestre específicamente en la movilidad a través de un ferrocarril.

La concentración de la economía en el área canalera trae el reto de generar nuevos polos de desarrollo por lo que, al construir un ferrocarril, se dará un desarrollo a lo largo de las vías, señaló.

Agregó que se está trabajando en los planes de la primera fase de la construcción del ferrocarril, el cual será desde la ciudad de Panamá hasta Divisa en provincias centrales.

El ingeniero Lay del equipo de la Secretaría, explicó sobre la necesidad del Plan Estratégico del Estudio de Factibilidad, que incluye entre otras cosas la evaluación ambiental, el alcance del estudio de factibilidad, sostenibilidad y otros. También se

estudian los modelos económicos y financieros del proyecto, sostenibilidad y autofinanciación.

Como siguiente punto en el orden del día:

- Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

No hubo propuestas por parte del señor Presidente.


Como último punto en el orden del día:

- Cierre de la Sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Siendo las cinco y veinte de la tarde (5:20 p.m.) de hoy 23 de diciembre de 2025, se cierra la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario
del Consejo de Gabinete

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE ORDINARIO
Salón Dr. Belisario Porras, Presidencia de la República
23 DE DICIEMBRE DE 2025



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



LUCY MOLINAR JACQUES
Ministra de Educación



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE
Ministro de Obras Públicas



FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud



JACKELINE MUÑOZ CEDEÑO de CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



JULIO MOLTÓ ALAIN
Ministro de Comercio e Industrias



JAIME A. JOVANÉ CASTILLO
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



ROBERTO J. LINARES TRIBALDOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario



BEATRIZ CARLES de ARANGO
Ministra de Desarrollo Social



FELIPE E. CHAPMAN ARIAS
Ministra de Economía y Finanzas



JOSE RAMÓN ICAZA
Ministro para Asuntos del Canal



FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública



JUAN CARLOS NAVARRO Q.
Ministro de Ambiente



NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLO
Ministra de la Mujer



MARÍA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura